

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:
Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Mencey Navarro Romero
Don Juan Ernesto Hernández Cruz
Doña Tania del Pino Alonso Pérez
Don Luis Miguel Becerra André
Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:
Don David Chao Castro

Invitados:

Excusan su asistencia:

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cinco minutos del día **31 de agosto de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, sin necesidad de convocatoria previa.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1º) Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, a la entidad SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. para un plazo de UN(1) año de contrato, que podrá prorrogarse, por anualidades, con un máximo de tres, expediente 19-SER-16.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 28 de agosto de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 19-SER-16

Asunto: Propuesta considerar propuesto

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”** Ref: 19-SER-16, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 2019, vista la propuesta del Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de fecha 6 de agosto de 2019 por parte de Doña María Cecilia Santana Díaz, técnica municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 4 de mayo de 2020, Informe por Doña María Cecilia Santana Díaz, técnica municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será la contratación del “Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán”.

El objeto del contrato del “Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán” incluye la prestación, dentro del término municipal de Mogán, de los servicios cuya finalidad es la prevención, el control y la erradicación de plagas existentes o potenciales de cualquier tipo en el término municipal de Mogán.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 08 de abril de 2020, por Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

El servicio estará dividido en dos lotes:

- **Lote 1. Actuaciones a realizar en vía pública.**
- **Lote 2. Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios.**

>VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 22.1.b) de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Doña María Cecilia

Santana Díaz, técnica municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 311 22700 denominada **PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA;**

LIMPIEZA Y ASEO, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, por importe de 80.981,88 euros.

>**VISTO** el informe emitido, por Doña María Cecilia Santana Díaz, técnica municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto base de licitación que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **UN (1) año**, asciende a la cantidad de **80.981,88 euros**. Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de TRES, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a los siguientes importes:

- Lote nº 1: **59.590,44 euros**

- Lote nº 2: **21.391,44 euros**

Total Presupuesto Base de Licitación: 80.981,88 euros.

Importe neto: 75.684 euros

IGIC: (7%): 5.297,88 euros

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO**, a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, la cual deberá llevarse a cabo al día siguiente de la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades, con un máximo de tres, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP).

El valor estimado del contrato asciende a 302.736,00 euros, sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente: Lote nº 1: 222.768,00 euros; Lote nº 2: 79.968,00 euros; considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.

>**VISTA** la propuesta para aprobar en Junta de Gobierno Local de D. JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA, Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Cementerio, Sanidad y Consumo, Embellecimiento, Parque Móvil y Residuos Sólidos, de fecha 30 de abril de 2020, visto el informe técnico emitido por doña María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, responsable del Servicio de Sanidad, en relación al levantamiento de suspensión de plazos administrativos en el procedimiento de contratación del "Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán", de fecha 29 de abril de 2020, que textualmente establece:

"(...)

PRIMERO.- Aprobar la **NO SUSPENSIÓN** de plazos administrativos aplicables al procedimiento de contratación del "Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán", expediente 19-SER-16, resultando justificada la CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO por ser indispensable para la protección del interés general, ya que garantiza la protección de la salud de los ciudadanos, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por los motivos expuestos en el informe de doña María Cecilia Santana Díaz, responsable del Servicio de Sanidad, de fecha 29 de abril de 2020.

La **NO SUSPENSIÓN** de plazos administrativos acordada en el apartado primero será aplicable a todos los trámites del procedimiento de contratación, desde la aprobación, publicación, licitación, adjudicación hasta la formalización del contrato.

Acta nº 37/2020 de Junta de Gobierno Local

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL**

(DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación de **80.981,88 euros**, dividido en los siguientes importes: Importe Neto: 75.684 euros; IGIC (7%): 5.297,88 euros; dividido en lotes: **Lote nº 1: 59.590,44 y Lote nº 2: 21.391,44 euros**; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 311 22700 denominada PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; LIMPIEZA Y ASEO, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de un año y posibilidad de prórroga hasta tres anualidades y un valor estimado del contrato que asciende a 302.736,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

>VISTO que con fecha 28 de mayo de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando abierto el plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de junio de 2020.

> VISTO que en fecha 03 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1) recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada.**

Han concurrido los siguientes licitadores:

- Canarias de Salud Ambiental S.L con CIF: B76617364, LOTE 2
- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. con CIF: B09321928, LOTE 1 y 2

Acta nº 37/2020 de Junta de Gobierno Local

- **FAYCANES, S.L. con CIF: B35065036 , LOTE 1 Y 2**
- **Flodesin S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2**
- **Flodesin S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2**
- **MAXIMO PESTANO SANIDAD AMBIENTAL, S.L. con CIF: B38589842, LOTE 1 Y 2,**
- **SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. con CIF: B38479242 , LOTE 1 Y 2**
- **TRULEMA FUMIGADORA SL con CIF: B38667333, LOTE 1 Y 2**

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

- **EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. con CIF: B09321928, LOTE 1 y 2**
- **FAYCANES, S.L. con CIF: B35065036 , LOTE 1 Y 2**
- **Flodesin S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2**
- **MAXIMO PESTANO SANIDAD AMBIENTAL, S.L. con CIF: B38589842, LOTE 1 Y 2,**
- **SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. con CIF: B38479242 , LOTE 1 Y 2**
- **TRULEMA FUMIGADORA SL con CIF: B38667333, LOTE 1 Y 2**

EXCLUIR a:

- **Canarias de Salud Ambiental S.L con CIF: B76617364, LOTE 2,** al incluir en el archivo electrónico n.º 1 documentación relativa a la oferta de los criterios sujeta a evaluación posterior, que deben incluirse en el archivo electrónico nº3 y conocerse tras la apertura del archivo electrónico n.º 2 relativo a la oferta sujeta a evaluación previa.

- **Flodesin S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2,** respecto a la oferta presentada en fecha 11 de junio de 2020, al haberse presentado posteriormente oferta en fecha 12 de junio de 2020.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 09 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico n.º 2, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº2 (PROPOSICIÓN SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asiste público.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos y excluidos los siguientes licitadores:

-ADMITIR a:

- **EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. con CIF: B09321928, LOTE 1 y 2**

- FAYCANES, S.L. con CIF: B35065036 , LOTE 1 Y 2
- Flodesin S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2
- MAXIMO PESTANO SANIDAD AMBIENTAL, S.L. con CIF: B38589842, LOTE 1 Y 2,
- SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. con CIF: B38479242 , LOTE 1 Y 2
- TRULEMA FUMIGADORA SL con CIF: B38667333, LOTE 1 Y 2

EXCLUIR a:

- Canarias de Salud Ambiental S.L con CIF: B76617364, LOTE 2, al incluir en el archivo electrónico n.º 1 documentación relativa a la oferta de los criterios sujeta a evaluación posterior, que deben incluirse en el archivo electrónico n.º3 y conocerse tras la apertura del archivo electrónico n.º 2 relativo a la oferta sujeta a evaluación previa.
- Flodesin S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2, respecto a la oferta presentada en fecha 11 de junio de 2020, al haberse presentado posteriormente oferta en fecha 12 de junio de 2020.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre N.º 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a la **proposición, sujeta a evaluación previa**.

Se procede a la apertura del sobre n.º 2 presentado por los licitadores admitidos.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a los criterios de adjudicación y al procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a **Doña María Cecilia Santana Díaz, informe donde se valore y puntúen las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en relación a la proposición, sujeta a evaluación previa, presentada en el sobre n.º 2.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 15 de julio de 2020, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2020 (SOBRE 2) EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, en fecha 15 de julio de 2020, por el Técnico municipal Doña María Cecilia Santana Díaz, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN" Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada.

Una vez valorado el Informe emitido en fecha 15 de julio de 2020, por el Técnico municipal Doña María Cecilia Santana Díaz, que literalmente informa:

**"ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO
Servicio de SANIDAD Y CONSUMO
Ref.: MCS D
Expte: 19-SERVSAN-24
Asunto: valoración archivo electrónico número 2**

María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, responsable del Servicio de Sanidad, según Decreto 2018/1716, de fecha 28 de mayo, en atención a informar sobre la valoración de las proposiciones presentadas en el archivo electrónico número 2 de la

Acta nº 37/2020 de Junta de Gobierno Local

licitación del “Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán”, tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de mayo de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación del expediente 19-SER-16, en orden a licitar la contratación del “Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán”. En dicho anuncio de licitación se pone a disposición de los posibles licitadores el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que ha de regir el contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Segundo.- En relación a la adjudicación del contrato, el PCAP establece lo siguiente:

“12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

	Tipo criterio	Puntuación	Desglose	Puntuación
LOTE 1	Cuantitativo	Máx. 55 puntos	Oferta económica (Autom.)	Máx. 55 puntos
	Cualitativos	Máx. 45 puntos	Buena ejecución de los servicios (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas sociales (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas medioambientales (Autom.)	5 puntos
			Gestión de los recursos del servicio (Autom.)	Máx. 20 puntos
			Plan anual del servicio (Juicio valor)	Máx. 10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			100 PUNTOS	

	Tipo criterio	Puntuación	Desglose	Puntuación
LOTE 2	Cuantitativo	Máx. 55 puntos	Oferta económica (Autom.)	Máx. 55 puntos
	Cualitativos	Máx. 45 puntos	Buena ejecución de los servicios (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas sociales (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas medioambientales (Autom.)	5 puntos
			Gestión de los recursos del servicio (Autom.)	Máx. 20 puntos
			Plan anual del servicio (Juicio de valor)	Máx 10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			100 PUNTOS	

[...]

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)

Las proposiciones constaran de los archivos electrónicos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

[...]

15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2:

TITULO: Proposición, sujeta a evaluación previa, para la licitación del contrato del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”

CONTENIDO:

Las personas licitadoras incluirán en este sobre la siguiente documentación relacionada con los criterios de adjudicación Proyecto de gestión del servicio, según cláusula 12 del presente pliego:

“Valoración del “Plan anual del servicio”, criterio no automático (máx. 10 puntos)

El referido contrato engloba una amplia variedad de servicios a prestar, con trabajos que requieren una planificación y un aprovechamiento óptimo de los recursos a su disposición, lo que implica que la calidad del servicio adquiera una gran relevancia en el procedimiento. Por esto, dada la relevancia de la calidad en la prestación del servicio, se considera necesario que los licitadores presenten un “Plan anual del servicio” que permita evaluar la calidad de las prestaciones ofertadas por cada uno de ellos. En virtud de tales circunstancias, se evaluará el “Plan anual del servicio” con un máximo de 20 puntos, ponderándose las ofertas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Plan anual del servicio. El licitador deberá aportar, dentro de su Plan anual del servicio, un resumen de la que será su planificación anual. Se valorará con un **máximo de 10 puntos**, atendiendo a lo siguiente:

- Que los medios previstos para la prestación del servicio sean los adecuados para que se puedan llevar a cabo correctamente los servicios expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PTP). **5 puntos.**
- Que la organización prevista de los trabajos se encuentre optimizada. **5 puntos.**

Para que el Plan anual del servicio sea valorado, tiene que cumplir con las siguientes características:

- El documento ha de contar con un **máximo** de cuarenta (40) folios escritos a doble cara (un total máximo de 80 páginas), estando incluidos en ese número de folios la portada, el índice, los posibles anexos y la bibliografía. No habrá número mínimo de folios.
- El documento ha de estar escrito utilizando la fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado de 1,5.
- El documento ha de estar paginado, incluyendo el número de página en cada una de las páginas.

Si el documento presentado por el licitador no cumple con los requisitos expuestos en el párrafo anterior, la puntuación otorgada en concepto de “Plan anual del servicio” será 0 puntos, indistintamente del contenido del mismo”.

En base a los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Han presentado oferta mediante archivo electrónico número dos las siguientes entidades:

Entidad	Lote 1	Lote 2
Ezsa Sanidad Ambiental, S.L.	Sí	Sí
Faycanes, S.L.	Sí	Sí
Flodesin, S.L.	Sí	Sí
Fumigadora Internacional	Sí	Sí
Máximo Pestano Sanidad Ambiental S.L.	Documento único que engloba ambos lotes	
Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.	Sí	Sí

Segundo.- En relación a si los documentos presentados cumplen con las características determinadas especificadas en la cláusula 15.2 del PCAP, se ha determinado lo siguiente:

LOTE 1

Característica	EZSA	Faycanes	Flodesin	Fum. Int.	Máx. Pest.	SERANCA
<i>Máx. 80 páginas</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Times New Roman 12</i>	<i>Sí</i>	No	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Interlineado 1,5</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Documento paginado</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Núm. en todas las páginas</i>	No	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>

LOTE 2						
Característica	EZSA	Faycanes	Flodesin	Fum. Int.	Máx. Pest.	SERANCA
<i>Max. 40 folios</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Times New Roman 12</i>	<i>Sí</i>	No	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Interlineado 1,5</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Documento paginado</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Núm. en todas las páginas</i>	No	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>

En función de la información descrita en las tablas anteriores, el Plan Anual del Servicio presentado por las entidades Faycanes, S.L. y Ezsa Sanidad Ambiental, S.L. presentan las siguientes deficiencias

- *Faycanes, S.L. no ha respetado el tipo de fuente indicada para la redacción del plan, pues a partir de la página 7 el tipo de fuente cambia de manera intermitente durante la extensión del documento.*
- *Ezsa Sanidad Ambiental, S.L. no paginó la totalidad de las páginas, pues la portada se quedó sin paginar.*

No obstante lo anterior, por parte de quien suscribe se puntuará la documentación presentada, al entender que no se trata de acciones deliberadas llevadas a cabo con una intención de vulnerar lo dispuesto en los pliegos, sino que suponen errores de hecho. Asimismo, y considerando el error de la entidad Faycanes, S.L. como el que podría suponer un mayor perjuicio a los demás, pues el tipo de fuente influye en la extensión de la documentación presentada, se ha comprobado que aún usando el tipo de fuente especificada en el PCAP, no superaría la extensión máxima de páginas del documento, por lo que al decidir valorar su documentación no se estaría perjudicando a ninguno de los licitadores.

Tercero.- Se ha estudiado el Plan Anual del Servicio presentado por cada una de las entidades licitadores para cada uno de los lotes y se han valorado los documentos presentados por los licitadores atendiendo a los siguientes criterios:

- *Que los medios se correspondan con lo estipulado en el PPTP, valorando con un máximo de 5 puntos, en función de los criterios expuestos a continuación:*
 - *Que en el documento figuren los servicios obligatorios estipulados en el pliego. 0,5.*
 - *Que en la documentación presentada se contemplen tratamientos correctivos. 0,5.*
 - *Que en la oferta se haga referencia al servicio de emergencias. 1.*
 - *Que la entidad cuente con el personal adecuado. 1.*
 - *Que los recursos materiales ofertado sea el necesario para la prestación de los servicios estipulados. 0,5.*

- Que los productos que figuren en la documentación presentada sean adecuados para los tratamientos previstos. 1.
- Que en la oferta se haga referencia al tiempo que la empresa estima que se tardará en dar respuesta a los avisos sobre presencia de plagas que el Ayuntamiento comunique. 0,5.
- Que la organización prevista para el desempeño de los trabajos sea óptima, valorando con un máximo de 5 puntos, en función de los criterios expuestos a continuación:
 - Que la documentación presentada contemple un diagnóstico previo de la situación del municipio. 1.
 - Que el cronograma presentado por la empresa sea adecuado. 1.
 - Que se haya sectorizado el municipio de manera óptima. 0,5.
 - Que se haga referencia a los posibles horarios de prestación de servicios según tipo de plaga a tratar, de modo que desde el Plan Anual se tenga constancia de si existe la posibilidad de que tenga que darse la aplicación de los tratamientos en horarios conflictivos. 0,5.
 - Que en la documentación presentada se haga referencia al tipo de tecnología utilizada para diagnosticar y tratar en función de los servicios, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que mayor capacidad tecnológica tenga. 1
 - Que en la documentación presentada se incluyan tratamientos de larga duración. 1.

LOTE 1							
	Punt.	EZSA	Faycanes	Flodesin	Fum. Int.	Máx. Pest.	SERANCA
Adecuación a PPTP	Máx. 5						
Servicios obligatorios	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Trat. correctivos	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Emergencias	1	0	0	1	1	0	1
Personal adecuado	1	1	1	1	1	1	1
Material adecuado	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Productos adecuados	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo de respuesta	0,5	0	0	0	0,5	0	0,5
Organización optimizada	Máx. 5						
Diagnóstico previo	1	1	1	1	1	1	1
Cronograma adecuado	1	0	1	1	0	0	1
Sectorización óptima	0,5	0	0,5	0	0	0	0

Recoge horarios	0,5	0	0	0	0	0	0
Tecnología servicio adecuada	1	0,75	1	0,75	0,75	0,5	0,75
Larga duración	1	1	1	1	1	1	1
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA		6,25	8	8,25	7,75	6	8,75

LOTE 2							
	Punt.	EZSA	Faycanes	Flodesin	Fum. Int.	Máx. Pest.	SERANCA
Adecuación a PPTP	Máx. 5						
Servicios obligatorios	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Trat. correctivos	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Emergencias	1	0	0	1	1	0	1
Personal adecuado	1	1	1	1	1	1	1
Material adecuado	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Productos adecuados	1	1	1	1	1	1	1
Tiempo de respuesta	0,5	0	0	0	0,5	0	0,5
Organización optimizada	Máx. 5						
Diagnóstico previo	1	1	1	1	1	1	1
Cronograma adecuado	1	0	1	1	0	0	1
Sectorización óptima	0,5	0	0,5	0	0	0	0
Recoge horarios	0,5	0	0	0	0	0	0
Tecnología servicio adecuada	1	0,75	1	0,75	0,75	0,5	0,75
Larga duración	1	1	1	1	1	1	1
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA		6,25	8	8,25	7,75	6	8,75

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, para la valoración de la documentación presentada en el archivo electrónico número 2, las empresas licitadores han obtenido las siguientes puntuaciones:

Entidad	Lote 1	Lote 2
Ezsa Sanidad Ambiental, S.L.	6,25	6,25
Faycanes, S.L.	8	8
Flodesin, S.L.	8,25	8,25
Fumigadora Internacional	7,75	7,75
Máximo Pestano Sanidad Ambiental S.L.	6	6
Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.	8,75	8,75

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda aceptar íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 15 de julio de 2020, por el Técnico municipal Doña María Cecilia Santana Díaz, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2).

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> **VISTO que en fecha 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº3 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

Al acto, que había sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asiste público.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que al procedimiento convocado se han presentado y han sido admitidos y excluidos los licitadores siguientes:

- ADMITIR a:

- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. con CIF: B09321928, LOTE 1 y 2
- FAYCANES, S.L. con CIF: B35065036, LOTE 1 Y 2
- Flodesin S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2
- MAXIMO PESTANO SANIDAD AMBIENTAL, S.L. con CIF: B38589842, LOTE 1 Y 2,
- SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. con CIF: B38479242, LOTE 1 Y 2
- TRULEMA FUMIGADORA SL con CIF: B38667333, LOTE 1 Y 2

EXCLUIR a:

- Canarias de Salud Ambiental S.L con CIF: B76617364, LOTE 2.
- FLODESIN, S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el sobre Nº 3, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.3 del PCA, en relación a la proposición, sujeta a evaluación posterior.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 15 de julio de 2020, así como el Informe Técnico emitido en fecha 15 de julio de 2020, por Doña María Cecilia Santana Díaz, Técnico municipal, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2), siendo las valoraciones obtenidas, las siguientes:

Entidad	Lote 1	Lote 2
Ezsa Sanidad Ambiental, S.L.	6,25	6,25
Faycanes, S.L.	8	8
Flodesin, S.L.	8,25	8,25
Fumigadora Internacional	7,75	7,75

Máximo Pestano Sanidad Ambiental S.L.	6	6
Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.	8,75	8,75

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº3 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo los siguientes resultados (**No se incluye la documentación adjunta presentada al modelo de oferta**):

1- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. con CIF: B09321928, LOTE 1 y 2 se compromete a ejecutar el contrato por:

-LOTE 1:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **47.995,00 €**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **51.354,65 €**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización):

SÍ(anexo)

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ (anexo)**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ (anexo)**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599***, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16,**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que más del 50 % de los trabajadores de EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., cuentan con contrato indefinido.

- Se aporta ITA (anexo)

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: SÍ

Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599***, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., pone a disposición del Ayuntamiento de Mogán un sistema de localizador GPS para vehículos con conexión en tiempo real que permita al Ayuntamiento obtener la posición de los operarios en tiempo real.

El Sistema de Gestión On Line propio de EZSA, permite esta aplicación. (anexo)

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: SÍ

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599*** mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Mogán un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599*** mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., pone a disposición del Ayuntamiento de Mogán su propio software informático que permite elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática

El Sistema de Gestión On Line propio de EZSA, permite esta aplicación.

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**(anexo)

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **17.395,00 €**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **18.612,65 €**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización):

SÍ(anexo)

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ** (anexo)

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ** (anexo)

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599***, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16,**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que más del 50 % de los trabajadores de EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., cuentan con contrato indefinido.

- Se aporta ITA (anexo)

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) **Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: SÍ**

Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599***, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., pone a disposición del Ayuntamiento de Mogán un sistema de localizador GPS para vehículos con conexión en tiempo real que permita al Ayuntamiento obtener la posición de los operarios en tiempo real.

El Sistema de Gestión On Line propio de EZSA, permite esta aplicación. (anexo)

b) **Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599***, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Mogán un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**
Don Alberto Santamarta González, con D.N.I. nº ***599***, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/ Laguna del Marquesado, nº 10, CP 28021, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Expte. 19-SER-16**

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., pone a disposición del Ayuntamiento de Mogán su propio software informático que permite elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática

El **Sistema de Gestión On Line** propio de EZSA, permite esta aplicación.

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**(anexo)

2- FAYCANES, S.L. con CIF: B35065036, LOTE 1 Y 2, se compromete a ejecutar el contrato por:

-LOTE 1:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **46.781,28 €**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **50.055,97 €**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **16.793,28 €**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **17.968,81 €**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

3- FLODESIN, S.L con CIF: B35476464, LOTE 1 Y 2, se compromete a ejecutar el contrato por:

-LOTE 1:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **45.667,44 €**

(Cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete con cuarenta y cuatro centimos de euros)

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **48.864,16 €**

(Cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con dieciseis centimos de euros)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización):

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real:

- Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**
- Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **SÍ**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **SÍ**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **16.393,44 €**

(Dieciséis mil trescientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centimos de euros)

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **17.540,98 €**

(Diecisiete mil quinientos cuarenta con noventa y ocho centimos de euros)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización):

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real:

- Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**
- Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **SÍ**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: SÍ

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: SÍ

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **SÍ**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: SÍ

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

4- MAXIMO PESTANO SANIDAD AMBIENTAL, S.L. con CIF: B38589842, LOTE 1 Y 2, se compromete a ejecutar el contrato por:

-LOTE 1:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**.

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **45.000,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS)**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **48.150,00 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**.

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**.

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**.

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**.

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SI**.

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**.

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**.

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO**.

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **NO**.

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **NO**.

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**.

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**.

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO**.

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **NO**.

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **NO**.

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**.

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **17.000,00 € (DIECISIETE MIL EUROS)**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **18.190,00 € (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**.

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**.

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**.

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**.

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SI**.

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**.

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**.

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO**.

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **NO**.

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **NO**.

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**.

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**.

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO**.

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **NO**.

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **NO**.

5- SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. con CIF: B38479242, LOTE 1 Y 2, se compromete a ejecutar el contrato por:

-LOTE 1:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (42.883,00 €)**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (45.884,81 €)**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (**15.395,00** €)

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**16.472,65** €)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) *Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ***

*Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ***

*Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO***

b) *Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ***

*Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ***

c) *Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ***

*Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ***

*Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO***

d) *Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ***

*Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ***

6- TRULEMA FUMIGADORA SL con CIF: B38667333, LOTE 1 Y 2, se compromete a ejecutar el contrato por:

-LOTE 1:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

*El licitador presenta oferta económica: **SÍ***

*Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **SÍ***

*Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **SÍ***

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) *Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ***

b) *Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ***

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

*Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ***

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) *Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ***

b) *Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ***

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) *Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ***

*Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ***

*Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **SÍ***

b) *Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ***

*Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ***

c) *Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ***

*Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ***

*Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **SÍ***

d) *Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento*

más al año respecto de las frecuencias estipuladas: *Sí*.

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: *Sí*

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: *Sí*

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: **16.193,52€ (por un año).**

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: **17.327,06€ (por un año).**

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): *Sí*.

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): *Sí*

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: *Sí*.

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: *Sí*.

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: *Sí*.

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: *Sí*

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: *Sí*

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: *Sí*.

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: *Sí*.

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: *Sí*.

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: *Sí*.

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: *Sí*.

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: *Sí*.

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: *Sí*.

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: *Sí*

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a **Doña María Cecilia Santana Díaz, Técnico municipal, Informe Técnico donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 3 relativo a la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.**

A estos efectos, en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a la proposición sujeta a evaluación previa.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que la oferta económica presentada se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO que en fecha 23 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, tras el Informe Técnico de fecha 23 de julio de 2020, recogándose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

I.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, TRAS LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020 EMITIDO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 23 de julio de 2020, por Doña María Cecilia Santana Álamo, Técnico Municipal, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

Una vez expuesto y valorado el Informe Técnico emitido en fecha 23 de julio de 2020, por Doña María Cecilia Santana Álamo, que literalmente informa:

**“ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO
Servicio de SANIDAD Y CONSUMO
Ref.: MCS D
Expte: 19-SERVSAN-24
Asunto: valoración archivo electrónico número 3 y adjudicación**

María Cecilia Santana Díaz, técnico municipal adscrita al Departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, responsable del Servicio de Sanidad, según Decreto 2018/1716, de fecha 28 de mayo, en atención a informar sobre la valoración de las proposiciones presentadas en el archivo electrónico número 3 y, por tanto, a proponer adjudicatario de la licitación del “Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán”, tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de mayo de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación del expediente 19-SER-16, en orden a licitar la contratación del “Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán”. En dicho anuncio de licitación se pone a disposición de los posibles licitadores el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que ha de regir el contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCAP).

Segundo.- Con fecha 15 de julio de 2020 se emite informe por quien suscribe, en el que se valora la documentación presentada en el archivo electrónico número dos, correspondiente a criterio por juicio de valor, siendo la puntuación obtenida por las empresas licitadoras la siguiente:

Entidad	Lote 1	Lote 2
Ezsa Sanidad Ambiental, S.L.	6,25	6,25
Faycanes, S.L.	8	8
Flodesin, S.L.	8,25	8,25
Fumigadora Internacional	7,75	7,75
Máximo Pestano Sanidad Ambiental S.L.	6	6
Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.	8,75	8,75

Tercero.- En relación a la adjudicación del contrato, el PCAP establece lo siguiente:
“12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

	Tipo criterio	Puntuación	Desglose	Puntuación
LOTE 1	Cuantitativo	Máx. 55 puntos	Oferta económica (Autom.)	Máx. 55 puntos
	Cualitativos	Máx. 45 puntos	Buena ejecución de los servicios (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas sociales (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas medioambientales (Autom.)	5 puntos
			Gestión de los recursos del servicio (Autom.)	Máx. 20 puntos
			Plan anual del servicio (Juicio valor)	Máx. 10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			100 PUNTOS	

	Tipo criterio	Puntuación	Desglose	Puntuación
LOTE 2	Cuantitativo	Máx. 55 puntos	Oferta económica (Autom.)	Máx. 55 puntos
	Cualitativos	Máx. 45 puntos	Buena ejecución de los servicios (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas sociales (Autom.)	5 puntos
			Buenas prácticas medioambientales (Autom.)	5 puntos
			Gestión de los recursos del servicio (Autom.)	Máx. 20 puntos
			Plan anual del servicio (Juicio de valor)	Máx 10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL			100 PUNTOS	

[...]

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

[...]

15.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3:

TÍTULO: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, para la licitación del contrato del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”**.

15.3.1.- Las licitadoras incluirán en este sobre **su oferta económica**, que deberá redactarse

según el modelo ANEXO II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

15.3.2.- En relación con los criterios de adjudicación: **Buena ejecución de los servicios, Buenas prácticas Sociales, Buenas prácticas medioambientales y Gestión de los recursos del servicio**, a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego, los licitadores deberá aportar la documentación señalada en la clausula 12, **según modelo ANEXO II** al presente pliego. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate. Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que

declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.”

En base a los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Han presentado la documentación correspondiente mediante archivo electrónico número tres las siguientes entidades:

Entidad	Lote 1	Lote 2
Ezsa Sanidad Ambiental, S.L.	Sí	Sí
Faycanes, S.L.	Sí	Sí
Flodesin, S.L.	Sí	Sí
Fumigadora Internacional	Sí	Sí
Máximo Pestano Sanidad Ambiental S.L.	Sí	Sí
Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.	Sí	Sí

Segundo.- En relación a la oferta económica, y atendiendo a lo establecido en PCAP y en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han efectuado los cálculos correspondientes, concluyendo que ninguna de las empresas ha presentado oferta anormalmente baja, habiendo obtenido las entidades licitadoras la siguiente puntuación:

LOTE 1						
	EZSA	Faycanes	Flodesin	Máximo Pestano	Seranca	Trulema
Oferta sin IGIC	47.995,00 €	46.781,28 €	45.667,44 €	45.000,00 €	42.883,00 €	0
Oferta con IGIC	51.354,65 €	50.055,97 €	48.864,16 €	48.150,00 €	45.884,81 €	0
Puntuación	49,14	50,42	51,65	52,41	55	0

Para el lote 1 la entidad Trulema Fumigadora, S.L. no ha presentado oferta económica, por lo que la puntuación obtenida para la oferta económica es 0.

LOTE 2						
	EZSA	Faycanes	Flodesin	Máximo Pestano	Seranca	Trulema
Oferta sin IGIC	17.395,00 €	16.793,28 €	16.393,44 €	17.000,00 €	15.395,00 €	16.193,52 €
Oferta con IGIC	18.612,65 €	17.968,81 €	17.540,98 €	18.190,00 €	16.472,65 €	17.327,06 €
Puntuación	48,68	50,42	51,65	49,81	55	52,29

Tercero.- En lo que respecta a los criterios automáticos distintos a la proposición económica, se han obtenido las siguiente puntuaciones:

LOTE 1						
Criterio	EZSA	Faycanes	Flodesin	Trulema	Máx. Pest.	SERANCA
Buena ejecución	5	5	5	5	5	5

Buenas prácticas sociales	5	5	5	5	5	5
Buenas prácticas mediamb.	5	5	5	5	5	5
Gestión de los recursos						
GPS tiempo real	5	5	5	5	5	5
24 horas 365 días	5	5	5	5	0	5
Partes trabajo automáticos	5	5	5	5	5	5
Mejora de las frecuencias	5	5	5	5	0	5
TOTAL PUNTUACIÓN	35	35	35	35	25	35

LOTE 2						
Criterio	EZSA	Faycanes	Flodesin	Fum. Int.	Máx. Pest.	SERANCA
Buena ejecución	5	5	5	5	5	5
Buenas prácticas sociales	5	5	5	5	5	5
Buenas prácticas mediamb.	5	5	5	5	5	5
Gestión de los recursos						
GPS tiempo real	5	5	5	5	5	5
24 horas 365 días	5	5	5	5	0	5
Partes trabajo automáticos	5	5	5	5	5	5
Mejora de las frecuencias	5	5	5	5	0	5
TOTAL PUNTUACIÓN	35	35	35	35	25	35

Cuarto.- La puntuación final de las entidades licitadoras, atendiendo a la totalidad de los criterios evaluados, es la siguiente:

LOTE 1						
	EZSA	Faycanes	Flodesin	Trulema	Máx. Pestano	SERANCA
Criterio cuantitativo económico	49,14	50,42	51,65	0	52,41	55
Criterios cualitativos automáticos	35	35	35	35	25	35
Criterio cualitativo juicio valor	6,25	8	8,25	7,75	6	8,75
PUNTUACIÓN TOTAL	90,39	93,42	94,9	42,75	83,41	98,75

LOTE 2						
	EZSA	Faycanes	Flodesin	Trulema	Máx. Pestano	SERANCA
Criterio cuantitativo	48,68	50,42	51,65	52,29	49,81	55
Criterios cualitativos automáticos	35	35	35	35	25	35
Criterio cualitativo juicio valor	6,25	8	8,25	7,75	6	8,75
PUNTUACIÓN TOTAL	89,93	93,42	94,9	95,04	80,81	98,75

Quinto.- Una vez considerados todos los criterios a valorar, la puntuación final obtenida por las entidades licitadoras, en orden decreciente, es la siguiente:

• **LOTE 1**

1. Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.: **98,75 puntos.**
2. Flodesin, S.L.: **94,90 puntos.**
3. Faycanes, S.L.: **93,42 puntos.**
4. EZSA Sanidad Ambiental, S.L.: **90,39 puntos.**
5. Máximo Pestano Sanidad Ambiental, S.L.: **83,41 puntos.**
6. Trulema Fumigadora, S.L.: **42,75 puntos.**

• **LOTE 2**

1. Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.: **98,75 puntos.**
2. Trulema Fumigadora, S.L.: **95,04 puntos.**
3. Flodesin, S.L.: **94,90 puntos.**
4. Faycanes, S.L.: **93,42 puntos.**
5. EZSA Sanidad Ambiental, S.L.: **89,93 puntos.**
6. Máximo Pestano Sanidad Ambiental, S.L.: **80,81 puntos.**

En virtud de lo expuesto en el presente informe, se tiene a bien

PROPONER

Primero y único.- Designar como entidad **adjudicataria** del “Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) en el término municipal de Mogán”, para ambos lotes, a la entidad **Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.**, por haber sido la entidad licitadora que mayor puntuación ha obtenido para ambos lotes.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha 23 de julio de 2020, por Doña María Cecilia Santana Álamo, Técnico Municipal, previa rectificación verbal del redactor del Informe, en el sentido de que el licitador TRULEMA FUMIGADORA, S.L no presenta oferta económica para el LOTE 1, por lo que se rechaza a dicho licitador del LOTE 1, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- CONSIDERAR AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda, considerar propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, para un plazo de UN (1) año de contrato, que podrá prorrogarse, por anualidades, con un máximo de tres, respecto al:

- **LOTE 1** por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (42.883,00 €)

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (45.884,81 €)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (15.395,00 €)

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.472,65 €)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de julio de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

• **LOTE 1**

1. Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.: **98,75 puntos.**

2. Flodesin, S.L.: **94,90 puntos.**

3. Faycanes, S.L.: **93,42 puntos.**

4. EZSA Sanidad Ambiental, S.L.: **90,39 puntos.**

5. Máximo Pestano Sanidad Ambiental, S.L.: **83,41 puntos.**

• **LOTE 2**

1. Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.: **98,75 puntos.**

2. Flodesin, S.L.: **94,90 puntos.**

3. Faycanes, S.L.: **93,42 puntos.**

4. EZSA Sanidad Ambiental, S.L.: **89,93 puntos.**

5. Máximo Pestano Sanidad Ambiental, S.L.: **80,81 puntos.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” Ref: 19-SER-16, Lote 1: Actuaciones a realizar en vía pública y Lote 2: Actuaciones a llevar a cabo en dependencias de titularidad municipal y otros espacios, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, a la entidad **SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U.** con CIF: **B38479242**, para un plazo de **UN(1) año de contrato**, que podrá prorrogarse, por anualidades, con un máximo de tres, respecto al :

-LOTE 1:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (**42.883,00 €**)

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (**45.884,81 €**)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

-LOTE 2:

1.- Criterios cuantitativos, criterio automático (oferta económica).

El licitador presenta oferta económica: **SÍ**

Precio total para el lote ofertado sin I.G.I.C.: QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (15.395,00 €)

Precio total para el lote ofertado con I.G.I.C.: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.472,65 €)

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

a) Certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

b) Certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada en concepto de prestación del servicio de control integral de plagas o de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización): **SÍ**

2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: **SÍ**

2.3.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales, criterio automático.

a) Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: **SÍ**

b) Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa: **SÍ**

2.4.- Gestión de los recursos del servicio, criterio automático.

a) Dispone de un vehículo con GPS localizador GPS, con conexión en tiempo real: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a instalar el GPS en caso de resultar adjudicatario: **NO**

b) Oferta un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando que se compromete a ofertar un servicio localizable las 24 horas del día los 365 días del año: **SÍ**

c) Cuenta con un software informático que permita elaborar los partes de trabajo diarios de manera automática: **SÍ**

Aporta documento contractual previo con una empresa instaladora: **SÍ**

Aporta presupuesto de una empresa instaladora a nombre del licitador, acompañado de una declaración jurada en la que se compromete a adquirir el software en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlo durante la duración del contrato: **NO**

d) Oferta mejora de las frecuencias de prestación de servicio, añadiendo un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

Aporta declaración jurada en la que se compromete a añadir un tratamiento más al año respecto de las frecuencias estipuladas: **SÍ**

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 15 de julio de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

- **LOTE 1**
 1. Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.: **98,75 puntos.**
 2. Flodesin, S.L.: **94,90 puntos.**
 3. Faycanes, S.L.: **93,42 puntos.**
 4. EZSA Sanidad Ambiental, S.L.: **90,39 puntos.**
 5. Máximo Pestano Sanidad Ambiental, S.L.: **83,41 puntos.**

- **LOTE 2**
 1. Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.: **98,75 puntos.**
 2. Flodesin, S.L.: **94,90 puntos.**
 3. Faycanes, S.L.: **93,42 puntos.**
 4. EZSA Sanidad Ambiental, S.L.: **89,93 puntos.**
 5. Máximo Pestano Sanidad Ambiental, S.L.: **80,81 puntos.**

CUARTO.- Requerir, para el LOTE N.º 1y para el LOTE N.º 2, a la entidad SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. con CIF: B38479242, propuesta como adjudicataria del contrato (Lote 1 y Lote 2), para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva:

-Respecto a la garantía definitiva, deberá depositarse, una garantía por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, ascendiendo para el LOTE N.º1 a un importe de 2.785€ y para el LOTE N.º 2 a un importe de 1.000 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.(Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al interesado, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento.“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2º) Propuesta para aprobar la prórroga forzosa del contrato “Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, así como aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 75.756,00 euros, IGIC exento, para el ejercicio 2020, así como el gasto por importe máximo de 94.695,00 euros, IGIC exento, para el ejercicio 2021, expediente 16-SER-01.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 31 de agosto de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.:BHP

Expte.: 16-SER-01

Asunto: Propuesta de aprobación de prórroga de contrato tras fiscalización

Don Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público (Decreto nº: 2019/2050, de 17 de junio de 2019), visto el expediente tramitado para la prórroga del contrato de servicios por paralización de los procedimientos de Contratación denominado **“Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”**, REF.:16-SER-01, y visto el informe de Doña Cristina Sánchez López, Responsable del contrato anteriormente referenciado, de fecha 28 de agosto de 2020, que concluye: **“se propone la necesidad, desde un punto de vista técnico, de prorrogar el contrato del “Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”, REF.:16-SER-01, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo que se considere desde un punto de vista jurídico y de los acuerdos que se consideren por el órgano de contratación competente”** y ,

VISTO el informe de Doña Cristina Sánchez López, Responsable del contrato anteriormente referenciado, de fecha 28 de agosto de 2020, que concluye: **“se propone la necesidad, desde un punto de vista técnico, de prorrogar el contrato del “Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”, REF.:16-SER-01, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo que se considere desde un punto de vista jurídico y de los acuerdos que se consideren por el órgano de contratación competente”**

VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 28 de agosto de 2020, que literalmente informa lo siguiente:

“INFORME- PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el procedimiento de prórroga del contrato de servicios por paralización de los procedimientos de Contratación denominado **“Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”**, REF.:16-SER-01, y visto el informe de Doña Cristina Sánchez López, Responsable del contrato anteriormente referenciado, de fecha 28 de agosto de 2020, que concluye: **“se propone la necesidad, desde un punto de vista técnico, de prorrogar el contrato del “Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”, REF.:16-SER-01, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo que se considere desde un punto de vista jurídico y de los acuerdos que se consideren por el órgano de contratación competente”**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente.

Asimismo, el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la que nos remite el citado artículo 34.1 indica que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

SEGUNDO. - En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de mayo de 2016, se acordó adjudicar, a la entidad ANA NAYA GARCÍA, S.L., con C.I.F.: nº B- 15767783, el contrato del **“Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”**, REF.:16-SER-01. Así mismo, se NOMBRA a DOÑA CRISTINA SÁNCHEZ LÓPEZ, Trabajadora laboral de este Ayuntamiento, como RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicha contratación.

TERCERO.- Tramitadas las prórrogas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, el contrato vencía el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de más prórrogas, si bien, tras la Declaración del Estado de Alarma y, solicitada la suspensión por el contratista, mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 1735/2020, de fecha 30 de mayo de 2020 se resuelve, entre otras cuestiones, “Declarar la suspensión de la ejecución del contrato administrativo de **“Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”**, de prestación sucesiva, con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que las autoridades competentes establezcan las condiciones para que pueda volver a prestarse el servicio, todo ello motivado por el cierre obligado de todas las escuelas infantiles en el ámbito autonómico durante la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

CUARTO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 29.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

— La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

QUINTO.- El procedimiento a seguir para acordar la prórroga de un contrato será el siguiente:

A. Con fecha 28 de agosto de 2020 se emitió informe del Responsable del Contrato en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato, que textualmente establece:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESCUELAS INFANTILES

EXP: 16-SER-01

Asunto: Prórroga forzosa

Doña Cristina Sánchez López, Responsable Supervisora de los trabajos objeto del contrato de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil de Mogán y directora de la Escuela Infantil de Mogán según Decreto nº 840/2016 de fecha 4 de abril, en relación con el expediente de contratación para la prestación del **“Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”**, REF.:16-SER-01, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de mayo de 2016, se acordó adjudicar el contrato del **“Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”**, REF.:16-SER-01. Así mismo, se **NOMBRA** a **DOÑA CRISTINA SÁNCHEZ LÓPEZ**, Trabajadora laboral de este Ayuntamiento, como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicha contratación.

SEGUNDO.- Que con fecha 14 de marzo fue declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara el estado de alarma (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) regula la suspensión de plazos administrativos indicando que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Dicha suspensión de los procedimientos administrativos resulta aplicable a los procedimientos de contratación que se están tramitando en este Ayuntamiento, en concreto, afecta al meritado expediente de contratación.

TERCERO.- Tramitadas las prórrogas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, el contrato vencía el 31 de julio de 2020, sin posibilidad de más prórrogas, si bien, tras la Declaración del Estado de Alarma y, solicitada la suspensión por el contratista, mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 1735/2020, de fecha 30 de mayo de 2020 se resuelve, entre otras cuestiones, “Declarar la suspensión de la ejecución del contrato administrativo de **“Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”**, de prestación sucesiva, con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que las autoridades competentes establezcan las condiciones para que pueda volver a prestarse el servicio, todo ello motivado por el cierre obligado de todas las escuelas infantiles en el ámbito autonómico durante la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

CUARTO.- El artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece una serie de medidas en materia de

contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19. En concreto, el último párrafo del apartado 1 del citado artículo indica lo siguiente:

«Además, en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente».

QUINTO.- La valoración del importe de la prórroga del contrato asciende a la cantidad de 18.939 euros mensuales, siendo el importe máximo para un periodo de nueve meses, la cantidad de 170.451 euros, IGIC exento.

A la vista de lo anterior, se propone la necesidad, desde un punto de vista técnico, de **prorrogar el contrato del “Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”, REF.:16-SER-01, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo que se considere desde un punto de vista jurídico y de los acuerdos que se consideren por el órgano de contratación competente.**

Lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos.”

B. Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato.

C. La resolución mediante la que se acuerde la prórroga será notificada al contratista.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de junio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y lo establecido en el artículo 207 del Reglamento Orgánico Municipal, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO. Aprobar la prórroga forzosa del contrato “Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”, REF.:16-SER-01, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en concordancia con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El resto de características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 75.756 euros, IGIC exento, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 323.22799 denominada “ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat.Trab. Otras E”, con documento de R.C. Referencia Número 220200012613 para el ejercicio 2020, así como el gasto por importe máximo de 94.695 euros, IGIC exento, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 323.22799 denominada “ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat.Trab. Otras E”, con documento de R.C. Referencia Número 220209000062 para el ejercicio 2021.

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Doña Sánchez López, Responsable del contrato, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a

D. Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad de Educación, y a las Unidades Administrativas de “Intervención” y de “Tesorería”.

VISTO que existe crédito adecuado y suficiente para responder de las obligaciones económicas que se

deriven de la prórroga del meritado contrato.

VISTO Informe- Propuesta emitido por la Jefa de Contratación en fecha 28 de agosto de 2020, en el que formula la misma propuesta que la contenida en el Informe-Propuesta emitido por el Secretario de la Corporación y que se da por reproducido a efecto de innecesarias repeticiones.

VISTO Informe de Fiscalización de la prórroga, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido en términos de conformidad a la misma.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO. Aprobar la prórroga forzosa del contrato “Servicio de Gestión, Explotación y Administración de la Escuela Infantil Mogán”, REF.:16-SER-01, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en concordancia con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El resto de características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 75.756 euros, IGIC exento, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 323.22799 denominada “ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat.Trab. Otras E”, con documento de R.C. Referencia Número 220200012613 para el ejercicio 2020, así como el gasto por importe máximo de 94.695 euros, IGIC exento, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 323.22799 denominada “ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat.Trab. Otras E”, con documento de R.C. Referencia Número 220209000062 para el ejercicio 2021.

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Doña Sánchez López, Responsable del contrato, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a D. Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad de Educación, y a las Unidades Administrativas de “Intervención” y de “Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **31 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria y urgente**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **9 de septiembre de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro
(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)